



Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato: LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

A) CONTRATO

00138



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NO. **LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES AIC S.A DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL ING. NICOLÁS LLORENTE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IX Y 4º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA DEPENDENCIA":

I.1. Que el Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 78, 92 párrafo primero y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, cuyo poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones conducentes.

I.2. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus facultades, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como implementar las acciones correspondientes para el combate efectivo de la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado, ejecutando, en su caso, las obras públicas y acciones que se requieran para cumplir con las disposiciones legales y administrativas en la materia.

I.3. Que se encuentra representada en este acto por la Mtra. Rocío Moreno Mendoza, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, quien acredita su competencia para la firma del presente documento, de conformidad con el nombramiento de fecha 28 de enero de 2021, otorgado por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es competente para la suscripción del presente instrumento jurídico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

I.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GEL741008GY9**, ante el Servicio de Administración Tributaria.

I.5. Se ha cerciorado de que **"EL CONTRATISTA"** no se encuentra en alguno de los supuestos enmarcados por los artículos 37 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

I.6. Que su domicilio legal, para efecto del presente instrumento jurídico, es el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas no. 169, entre avenida 5 de mayo y avenida 16 de septiembre, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que para la ejecución del objeto del presente, cuenta previamente con la suficiencia presupuestal con cargo a "Recursos de libre disposición de Origen Estatal 2021", según oficio de aprobación **SEFIPLAN/DCSIP-LDOE-200721-0001**, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, el cual se anexa al presente. **(ANEXO 11)**

I.8. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el proceso de licitación pública estatal número **LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021**, de conformidad a lo estipulado en las bases de la misma, en adelante **"LAS BASES"**, y mediante el acta de fallo de fecha 09 de agosto de 2021.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

II.1. Que es una sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 70,016, de fecha 12 de Julio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 del Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, D.F. bajo el folio mercantil número 195599 con fecha 19 de agosto 1994 y 17 de marzo de 1995 **(ANEXO 1)**

II.2. Manifiesta ser representada por el Ing. **Nicolás Llorente Juárez**, en su carácter de **Representante Legal**, quien se identifica con credencial para votar con No. de Registro 01750352498957004100H3012316MEX, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **AIC940712TG1**.

II.4. Tiene establecido su domicilio en la Calle Faisanes, Colonia Lagos del Sol en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, Código Postal 77533, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. **(ANEXO 2)**

II.5. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta ser de nacionalidad mexicana. **(ANEXO 3)**

II.6. Que presenta Registro vigente del Padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Quintana Roo: **No. 291/2021**, expedido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo.

II.7. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la elaboración del objeto de este contrato, y que dispone de los recursos, la organización y elementos suficientes para ello.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

II.8. Que conviene que, en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, seguirá considerado como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.9. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, así como el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, las normas de construcción vigentes en la entidad y del Municipio de Benito Juárez, así como las especificaciones con motivo del objeto de este contrato, manifestando su total conocimiento de los siguientes documentos:

- A) Términos de Referencia para la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la implementación de la Fábrica de Artes y Oficios FARO", ubicada en Supermanzana 259 (Villas Otoch Paraíso), proyecto objeto de este contrato que en adelante será denominado **"EL PROYECTO" (ANEXO 4).**
- B) El programa calendarizado de elaboración de **"EL PROYECTO", (ANEXO 5).**
- C) El programa de montos mensuales de elaboración de **"EL PROYECTO". (ANEXO 6)**
- D) El Catálogo de conceptos de elaboración de **"EL PROYECTO". (ANEXO 7)**
- E) Los documentos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, **(ANEXO 8).**

II.10. Que conoce todos los factores que intervienen en la ejecución de **"EL PROYECTO"**.

II.11. Que declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplado por los artículos 37 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. **(ANEXO 9)**

II.12. Que ha manifestado a **"LA DEPENDENCIA"** bajo protesta de decir verdad, no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés.

II.13. Que se obliga en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, a realizar **"EL PROYECTO"**.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1. Que suscriben el presente contrato sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, por lo que aceptan expresamente someterse al clausulado del presente contrato.

III.2. Que el presente instrumento y todos sus anexos, presentes o futuros, son los documentos que los vincula, contractual y recíprocamente, en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

III.3. Que bajo protesta de decir verdad, señalan la certeza de la información plasmada en sus respectivas declaraciones, y se reconocen la competencia, nombramientos y personalidad con la que se ostentan.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

"LAS PARTES" celebran de común acuerdo el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **"LA DEPENDENCIA"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar para **"LA DEPENDENCIA"**, hasta su total terminación, la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS FARO"**, ubicada en supermanzana 259 (Villas Otoch Paraíso) en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. **(ANEXO 4)**, denominado a lo largo de este instrumento como **"EL PROYECTO"**. Lo anterior de conformidad con los alcances especificados en los documentos señalados en la **"Declaración II.9"** de este contrato, términos de referencia proporcionados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como al programa arquitectónico solicitado para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** de manera enunciativa mas no limitativa, las normas de construcción, catálogo de conceptos de trabajo o presupuesto, precios unitarios y programas que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. MONTO. El monto de pago del presente contrato es por la cantidad de: **\$1,118,784.16 (SON: UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, incluye el 16% de IVA.

TERCERA. FORMA DE PAGO. **"LAS PARTES"** convienen en que el pago señalado en la cláusula inmediata anterior, se formulará en parcialidades conforme a las entregas calendarizadas. Quedando de la siguiente manera:

- 1) Anticipo del 40% dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo y contando con la entrega de fianzas de garantía y cumplimiento.
- 2) 30% del importe del contrato a la entrega del proyecto conceptual y anteproyecto, a desarrollar, amortizando la parte proporcional del anticipo otorgado.
- 3) 30% del importe del contrato a la entrega del proyecto ejecutivo y de Ingenierías estructurales a desarrollar, amortizando la parte proporcional del anticipo otorgado.
- 4) 20% del importe del contrato a la entrega del proyecto de ingenierías de instalaciones, a desarrollar, amortizando la parte proporcional del anticipo otorgado.
- 5) 20% del importe del contrato a la entrega del catálogo de conceptos y programa de obra, a desarrollar, amortizando la parte proporcional del anticipo otorgado.

Las solicitudes de pago abarcarán el periodo total de la ejecución y serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a la residencia de obra al término de los trabajos, siendo pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de su autorización.

En caso de incumplimiento en el pago de las estimaciones y ajuste de costos, **"LA DEPENDENCIA"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal vigente y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal vigente.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, este deberá reintegrar dichas cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme a una tasa

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal vigente y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal vigente. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso aplicable y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar **"EL PROYECTO"** objeto de este contrato el 30 de agosto de 2021 y con un periodo de elaboración de 45 días naturales, de conformidad con el programa de elaboración de **"EL PROYECTO"** respectivo. **(ANEXO 5)**

QUINTA. LUGAR BASE PARA LA ELABORACIÓN DE "EL PROYECTO". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar la elaboración del objeto del presente contrato teniendo como base para su desarrollo las consideraciones físicas del entorno: urbanístico, ambiental y social del predio, ubicado en la supermanzana 259 manzana 083 LT 006 sobre av. Leona Vicario en el fraccionamiento Villas Otoch Paraíso, en el municipio de Benito Juárez.

Lo anterior, a fin de crear un espacio público de comunión entre la comunidad con **especialidad en Artes Visuales y escenografía para cine**, para canalizar acciones de prevención de violencia y resarcir el tejido social, de acuerdo al programa arquitectónico que se integra a los términos de referencia **(ANEXO 4)**, hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el programa arquitectónico de elaboración de **"EL PROYECTO"**, así como lo dispuesto por **"LAS BASES"**, en armonía con la normativa de construcción vigente en el Municipio de Benito Juárez, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEXTA. OPINIONES DE "LA DEPENDENCIA". **"EL CONTRATISTA"** deberá tomar en cuenta las opiniones de **"LA DEPENDENCIA"**, a través del personal de la Dirección de Infraestructura Social de la misma, quienes asistirán a las reuniones durante el proceso de ejecución de **"EL PROYECTO"**.

"LA DEPENDENCIA" podrá contratar a personal externo para el seguimiento y acompañamiento del desarrollo de **"EL PROYECTO"**, así como para la vinculación e intervención de la comunidad usuaria del espacio público.

SÉPTIMA. ANTICIPOS. **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de la adjudicación del contrato, deberá presentar a **"LA DEPENDENCIA"** una Fianza otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, por concepto del importe total del monto que por anticipo resulte, misma que se cancelará cuando el contratista haya amortizado el importe total correspondiente.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** otorgará un anticipo por el 40% (cuarenta por ciento) de la asignación aprobada al contrato correspondiente, para el presente ejercicio presupuestal, por la cantidad de: **\$447,513.66 (Son cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos trece pesos 66/100 M.N.)** incluido el 16% de IVA; por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a utilizarlo en dichos trabajos. El anticipo deberá ser amortizado totalmente en el ejercicio para el que fue otorgado, mediante deducción del 40% en los pagos de los trabajos ejecutados que se formulen a **"EL CONTRATISTA"**.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

El importe de los anticipos concedidos será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos. El atraso en la entrega de los anticipos será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Para el caso de la amortización de los anticipos con motivo de rescisión de contrato, **"EL CONTRATISTA"** reintegrará a **"LA DEPENDENCIA"** el saldo por amortizar en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada tal rescisión a éste. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el primer párrafo del artículo 54 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

OCTAVA. GARANTÍAS. **"EL CONTRATISTA"** se obliga, aunado a las garantías contempladas en el cuerpo del presente, a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en lo conducente por su Reglamento, la garantía a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la fecha que se signa el mismo. Esta garantía deberá constituirse por el 10% del monto total de este contrato en forma de Fianza otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS. **"LAS PARTES"** acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Los ajustes de los costos se calcularán con base en los relativos o el índice que determinen las comisiones de precios unitarios del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE). Cuando se requiera de relativos de insumos no incluidos dentro de los publicados por las comisiones, estos serán calculados con base en los precios que investigue **"LA DEPENDENCIA"**, conforme a los lineamientos y metodología que expidan las mismas comisiones.

La revisión de los costos se realizará considerando lo anterior y lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA. OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** acepta que de las estimaciones que se cubran, se hagan las siguientes deducciones:

0.5 % para la inspección, verificación y vigilancia.
3.0 % para el Impuesto Sobre Nómina.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable por los daños o perjuicios que él o sus empleados pudieran causar durante la vigencia del presente contrato, a los servidores públicos y a los visitantes en las instalaciones, así como a bienes muebles o inmuebles que aplique.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que el personal y equipo que se requieran para el desarrollo de

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

los trabajos objeto de la elaboración del proyecto ejecutivo motivo de este contrato, cumplan con los términos de referencia establecidas por **"LA DEPENDENCIA"** y a que la realización de todas y cada una de las partes de **"EL PROYECTO"** se efectúen a satisfacción de la misma.

Igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a no ceder en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"LA DEPENDENCIA"**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos emitidos por las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **"LA DEPENDENCIA"** para su elaboración. **"EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos de **"EL PROYECTO"**, por no ajustarse a lo estipulado en este contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado **"LA DEPENDENCIA"** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general. **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar la terminación anticipada en caso fortuito o de fuerza mayor presentando su solicitud a **"LA DEPENDENCIA"** a través de la Dirección de Infraestructura Social, quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

A su vez, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA"** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados en caso de aplicar, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Se comunicarán por escrito a **"EL CONTRATISTA"** los hechos constitutivos que dieron origen a la rescisión del contrato, para que dentro del término que para tal efecto le señale **"LA DEPENDENCIA"** y que no será menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**.

Las causas que pueden dar lugar a determinar la rescisión de este contrato por parte de la **"LA DEPENDENCIA"**, son las que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

- 1.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia **"EL PROYECTO"** en la fecha convenida.
- 2.- Si **"EL CONTRATISTA"** suspende injustificadamente **"EL PROYECTO"**.
- 3.- Si **"EL CONTRATISTA"** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado sin motivo justificado o, no acata las órdenes dadas por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- 4.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da cumplimiento con cualquier obligación instaurada en los anexos del presente, y a juicio de **"LA DEPENDENCIA"**, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de **"EL PROYECTO"** en el plazo estipulado.
- 5.- Si **"EL CONTRATISTA"** no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral y si con ello, a juicio de **"LA DEPENDENCIA"** puede crear dificultades para la realización de **"EL PROYECTO"**.
- 6.- Si **"EL CONTRATISTA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato.
- 7.- Si **"EL CONTRATISTA"** subcontrata cediendo a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato o los derechos reservados del mismo, sin autorización de **"LA DEPENDENCIA"**.
- 8.- Si **"EL CONTRATISTA"** no otorga las fianzas o garantías a que se refiere el presente contrato en los plazos establecidos para tales efectos.
- 9.- Cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato, a **"LAS BASES"**, y/o a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y demás normativa aplicable.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. **"LA DEPENDENCIA"** tendrá la facultad de verificar si **"EL CONTRATISTA"** está ejecutando **"EL PROYECTO"**, de acuerdo con el programa de obra aprobado (**Anexo 5**); para lo cual **"LA DEPENDENCIA"** comparará periódicamente el avance respectivo.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el importe de las obras realmente ejecutadas es menor que lo que debió llevarse a cabo, **"LA DEPENDENCIA"** realizara el trámite de retención del 2% (dos por ciento) sobre la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de meses transcurrido desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** cumpla con el programa pactado (**Anexo 5**), se hará el trámite para la devolución respectiva, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa de trabajo pactado procede hacer alguna retención, esta será del 2% (dos por ciento) de la diferencia que resulte del monto de la obra realmente ejecutada con la que debió llevarse a cabo, multiplicado por el número de meses del programa y su importe se aplicará a título convencional a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

del Estado, a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** no concluye **"EL PROYECTO"** en la fecha señalada en el programa (**Anexo 5**), como pena convencional también deberá cubrir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mensualmente hasta en tanto **"EL PROYECTO"** quede concluido, una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no haya realizado en la fecha señalada en el programa (**Anexo 5**).

Si por causas injustificadas, los trabajos objeto de este contrato no se entregan en el plazo convenido según el programa de trabajo pactado (**Anexo 5**), todo gasto que **"LA DEPENDENCIA"** efectúe por supervisión excedente y servicios de apoyo a los trabajos, serán con cargo a **"EL CONTRATISTA"**. El importe de esto será deducido de los pagos que **"LA DEPENDENCIA"** deba hacer a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, **"LA SECRETARÍA"** podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sentencias estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor en términos de lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil Para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, o cualquier otra no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, ya que, en tal evento, **"LA DEPENDENCIA"** realizará al programa respectivo a las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"**, con base en lo establecido en la cláusula anterior, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, se realizará conforme a este instrumento legal, y su monto se destinará a liquidar las cantidades que hasta el momento que sea declarada la rescisión, se hayan retenido a **"EL CONTRATISTA"**, además de aplicar si hay lugar a ello, las garantías otorgadas.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte **"EL PROYECTO"**, y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. En caso de suspensión temporal, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

DÉCIMA SEXTA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. La recepción de los trabajos ya sea total o parcial se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y su Reglamento, así como bajo las modalidades que las mismas prevén.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESERVA DE DERECHOS. **"LA DEPENDENCIA"** desde ahora se reserva el derecho para no considerar el finiquito, aunque haya sido pagado, como aceptación de los trabajos, pues está facultada para reclamar a **"EL CONTRATISTA"** por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido. Si **"EL CONTRATISTA"** estuviere inconforme con el finiquito, tendrá un plazo de 10 días calendario a partir de la fecha en que se haya efectuado para hacer precisamente por escrito la reclamación. Por el simple transcurso de este lapso sin

reclamación de **"EL CONTRATISTA"** se considerará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Una vez concluido **"EL PROYECTO"**, **"EL CONTRATISTA"** comunicará la terminación del mismo que le fue encomendado y **"LA DEPENDENCIA"** verificará dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, que esté debidamente concluido. Al finalizar la verificación **"LA DEPENDENCIA"** notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** la fecha de recepción mediante el levantamiento del acta correspondiente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, en cumplimiento con el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, conforme a lo señalado en la normativa legal aplicable, reservándose **"LA DEPENDENCIA"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal realizados.

DÉCIMA NOVENA. DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **"LA DEPENDENCIA"**, para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por **"LAS PARTES"** de este contrato, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción de **"EL PROYECTO"**.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA"** dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, por lo que no será factible que **"EL CONTRATISTA"** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización

VIGÉSIMA. REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** deberá tener en lugar base para la elaboración de **"EL PROYECTO"**, permanentemente, un responsable de proyecto, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, quien tendrá que contar con cédula profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, así como acreditar un mínimo de dos años de experiencia en proyectos similares. El responsable de proyecto será el representante de **"EL CONTRATISTA"** y tendrá la obligación de conocer el proyecto, las normas y las especificaciones generales por las que se rige **"LA DEPENDENCIA"**, por cuanto al tipo de proyecto, así como las particulares del mismo, la legislación vigente relacionada con la Obra Pública y el ejercicio profesional. También tendrá la obligación de informar a **"LA DEPENDENCIA"** de las anomalías que observe y será responsable de vigilar que el proyecto se desarrolle con el cumplimiento a las leyes en la materia y las demás disposiciones normativas que determine **"LA DEPENDENCIA"**.

El representante de **"EL CONTRATISTA"**, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **"LA DEPENDENCIA"** el que calificará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento y por razones que a su juicio lo justifique, **"LA DEPENDENCIA"** podrá solicitar el cambio de representante de **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. **"EL CONTRATISTA"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato No LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

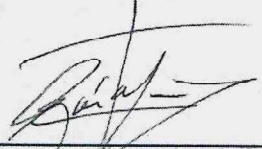
lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, en relación con los trabajos de este contrato, por lo que no existirá la figura de patrón solidario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. **"EL CONTRATISTA"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero común en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

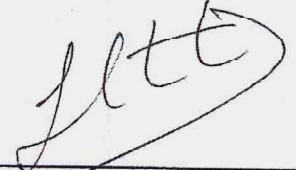
El presente contrato se firma en tres ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 19 días del mes de agosto de 2021.

POR **"LA DEPENDENCIA"**



MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

POR **"EL CONTRATISTA"**



ING. NICOLÁS LLORENTE JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL

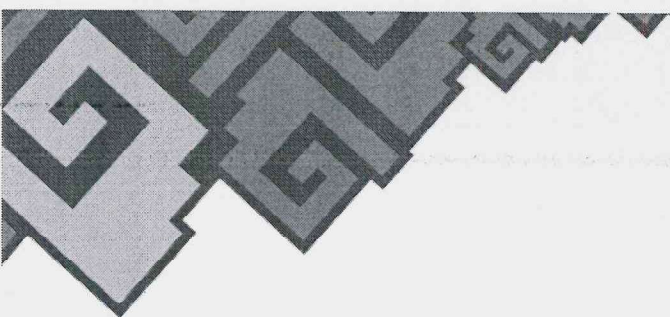


ING. JULIO CESAR LARA MARTINEZ.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.



ARQ. MARÍA ELENA CASTILLO CHUC.
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

00127



Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
Dirección de Infraestructura Social
Contrato: LPE-SEDESO-DIRINSO-007-2021

**B) PRESUPUESTO DE
CONTRATO**

00126





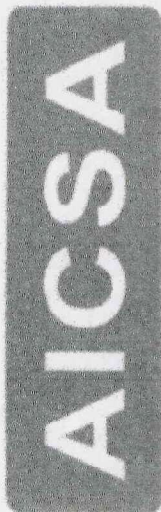
**ASOCIACION DE INGENIEROS
CONSTRUCTORES AIC S.A. DE C.V.**

AV. MEXICO Mz. 74 Lt. 55 Y 56*
COL. EL CHAMIZAL ECATEPEC DE MORELOS
EDO. DE MEXICO C.P. 55270

5551-4269
7095-7446
nicolas.aicosa@gmail.com

CATALOGO DE CONCEPTOS

00125



ASOCIACION DE INGENIEROS
CONSTRUCTORES AIC S.A. DE C.V.

AV. MEXICO MZ. 74 LT. 55 Y 56*
COL. EL CHAMIZAL ECATEPEC DE MORELOS
EDO. DE MEXICO C.P. 56270

5551-4259
7095-7449
nicolas.aicosa@gmail.com

PROYECTO Rescate de Espacio Público para convertirlo en la Fábrica de Artes y Oficios (FARO). Q. Roo.
EMPRESA ASOCIACION DE INGENIEROS CONSTRUCTORES AIC S.A. DE C.V.

PERIODO DE HOJA
EJECUCIÓN: DEL 30 DE AGOSTO AL 13 DE OCTUBRE DE 2021
IMPORTE CONTRATADO

CONTRATO

CATALOGO DE CONCEPTOS

ID	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PU CON LETRA	IMPORTE
1	Estudio de Mecánica de suelos	SERVICIO	1.00	\$ 47,559.63	CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.	\$ 47,559.63
1.1	Descripción del Proyecto	Documento / Archivo Digital				
1.2	Documento / Archivo Digital	Memoria técnica/Reporte				
1.3	Resultados de las pruebas de Laboratorio	Documento / Archivo Digital				
1.4	Estratigrafía del sitio	Memoria técnica/Reporte				
1.5	Análisis geotécnicos de la cimentación	Documento / Archivo Digital				
1.6	Conclusión y recomendaciones	Documento / Archivo Digital				
2	Diseño Conceptual	SERVICIO	1.00	\$ 107,011.97	CIENTO SIETE MIL ONCE PESOS 97/100 M.N.	\$ 107,011.97
2.1	Programa arquitectónico	Documento / Archivo Digital				
2.2	Memoria Expositiva del Concepto Arquitectónico (Análisis de Áreas)	Documento / Archivo Digital				
2.3	Esquema Funcional (Plantas Básicas)	Documento / Archivo Digital				
2.4	Imagen Conceptual (Perspectivas Volumétricas) Diseño Arquitectónico	Documento / Archivo Digital				
2.5	Estimado del Costo de la Obra	Documento / Archivo Digital				
2.6	Estimado del Costo de la Obra	Documento / Archivo Digital				
2.7	Dictamen de Impacto Ambiental	Documento / Archivo Digital				
3	Análisis - Proyecto	SERVICIO	1.00	\$ 122,826.63	CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 63/100 M.N.	\$ 122,826.63
3.1	Memoria Descriptiva del Proyecto	Documento / Archivo Digital				
3.2	Plantas, Cortes y Fachadas a Escala	Carpeta de Planos				
3.3	Apuntes en Perspectivas	Documento / Archivo Digital				
3.4	Criterio Estructural	Documento / Archivo Digital				
3.5	Criterios de Instalaciones	Documento / Archivo Digital				
3.6	Especificaciones Generales	Documento / Archivo Digital				
3.7	Especificaciones Generales	Documento / Archivo Digital				
3.8	Dictamen de Compatibilidad Urbanística	Documento / Archivo Digital				
4	Diseño Ejecutivo	SERVICIO	1.00	\$ 113,384.41	CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.	\$ 113,384.41
4.1	Planos Arquitectónicos Detallados (Plantas, Corte y Fachadas)	Carpeta de Planos				
4.2	Detalles Constructivos	Carpeta de Planos				
4.3	Planos Detallados de Herrería, Cancelerías y Carpinterías	Carpeta de Planos				
4.4	Planos de Albañilerías y Acabados	Carpeta de Planos				
4.5	Catálogo de Especificaciones Particulares	Documento / Archivo Digital				
4.6	Perspectivas Detalladas 3 ext y 3 interiores	Documento / Archivo Digital				
4.7	Presupuesto con cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios	Documento / Archivo Digital				
4.8	Programa de Obra	Documento / Archivo Digital				
5	Estructura	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94

00124

AICSA

ASOCIACION DE INGENIEROS CONSTRUCTORES AIC S.A. DE C.V.

AV. MEXICO Mz. 74 Lt. 55 Y 56"
COL. EL CHAMIZAL ECATEPEC DE MORELOS
EDO. DE MEXICO C.P. 55270

5551-4259
7095-7440
nicolas.aicssa@gmail.com

PROYECTO Rescate de Espacio Público para convertirlo en la Fábrica de Artes y Oficios (FARO), Q. Roo.
EMPRESA ASOCIACION DE INGENIEROS CONSTRUCTORES AIC S.A. DE C.V.

HOJA

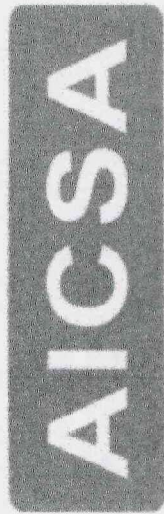
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 30 DE AGOSTO AL 13 DE OCTUBRE DE 2021
IMPORTE CONTRATADO

CONTRATO

CATALOGO DE CONCEPTOS

ID	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PU CON LETRA	IMPORTE
5.1	Memoria de Cálculo Estructural	Documento / Archivo Digital	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
5.2	Planos detallados de cimentación con Especificaciones	Carpeta de Planos				
5.3	Planos Estructurales Detallados con Especificaciones	Carpeta de Planos				
5.4	Detalles Estructurales	Carpeta de Planos				
6	Instalación Eléctrica	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
6.1	Memoria Técnica de Ingeniería Eléctrica	Documento / Archivo Digital				
6.2	Planos Detallados de Instalación Eléctrica con Especificaciones	Carpeta de Planos				
6.3	Relación de Equipos Fijos y sus Características	Documento / Archivo Digital				
6.4	Cuadro de Cargas	Documento / Archivo Digital				
6.5	Diagrama Unifilar	Carpeta de Planos				
7	Instalación Hidrosanitaria	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
7.1	Memoria Técnica de Ingeniería Hidrosanitaria	Documento / Archivo Digital				
7.2	Planos Detallados de Instalación Hidráulicas con Especificaciones	Carpeta de Planos				
7.3	Planos Detallados de Instalación Sanitaria con Especificaciones	Carpeta de Planos				
7.4	Relación de Equipos Fijos Hidrosanitarios y sus Características	Documento / Archivo Digital				
7.5	Cuadro de Gastos Hidráulico y Descargas	Documento / Archivo Digital				
7.6	Isométricos y Despiece Hidrosanitario	Carpeta de Planos				
8	Instalación de Gas	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
8.1	Memoria Técnica de Instalaciones de Gas	Documento / Archivo Digital				
8.2	Planos Detallados de Instalación de Gas con Especificaciones	Carpeta de Planos				
8.3	Relación de Equipos Fijos de Gas y sus Características	Documento / Archivo Digital				
8.4	Cuadro de Gastos de Instalaciones de Gas	Documento / Archivo Digital				
8.5	Isométricos y Despiece de Instalaciones de Gas	Carpeta de Planos				
9	Instalación de Aire Acondicionado	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
9.1	Memoria Técnica de Instalaciones de Aire Acondicionado	Carpeta de Planos				
9.2	Planos Detallados de Instalación de Aire Acondicionado con Especificaciones	Carpeta de Planos				
9.3	Relación de Equipos Fijos de Aire Acondicionado y sus Características	Documento / Archivo Digital				
9.4	Isométricos y Despiece de Instalaciones de Aire Acondicionado	Carpeta de Planos				

00123



ASOCIACION DE INGENIEROS
CONSTRUCTORES AIC S.A. DE C.V.

AV. MEXICO No. 74 Lt. 55 Y 56*
COL. EL CHAMIZAL ECATEPEC DE MORELOS
EDO. DE MEXICO C.P. 55270

5551-4259
7095-7448
nicolas_aiccsa@gmail.com

PROYECTO Rescate de Espacio Público para convertirlo en la Fábrica de Artes y Oficios (FARO), Q. Roo.
EMPRESA ASOCIACION DE INGENIEROS CONSTRUCTORES AIC S.A. DE C.V.

HOJA

PERIODO DE EJECUCION: DEL 30 DE AGOSTO AL 13 DE OCTUBRE DE 2021
IMPORTE CONTRATADO

CONTRATO

CATALOGO DE CONCEPTOS

ID	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PU CON LETRA	IMPORTE
10	Instalación de Voz y Datos	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
10.1	Memoria Técnica de Instalaciones de Voz y Datos	Documento /Archivo Digital				
10.2	Planos Detallados de Instalación de Voz y Datos con Especificaciones	Carpeta de Planos				
10.3	Relación de Equipos Fijos de Voz y Datos y sus Características	Documento /Archivo Digital				
11	Instalación de Voz y Datos	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
11.1	Memoria Técnica de Instalaciones de Telefonía y Sonido	Documento /Archivo Digital				
11.2	Planos Detallados de Instalación de Telefonía, Sonido, TV y Circuito Cerrado con Especificaciones	Carpeta de Planos				
11.3	Relación de Equipos Fijos y sus Características	Documento /Archivo Digital				
12	Instalación Contra Incendios	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
12.1	Memoria Técnica de Instalaciones de Pararrayos	Documento /Archivo Digital				
12.2	Planos Detallados de Instalación de Pararrayos con Especificaciones	Carpeta de Planos				
12.3	Relación de Equipos Fijos de Pararrayos y sus Características	Documento /Archivo Digital				
13	Instalación Contra Incendios	SERVICIO	1.00	\$ 63,742.94	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 63,742.94
13.1	Memoria Técnica de Instalaciones Contra - Incendio	Documento /Archivo Digital				
13.2	Planos de Instalación de Red Contra - Incendio con Especificaciones	Carpeta de Planos				
13.3	Relación de Equipos Fijos Contra - Incendio y sus Características	Documento /Archivo Digital				

PRECIO CON IVA

SON UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.

REP. LEGAL ING. NICOLAS LLORENTE JUAREZ
ASOCIACION DE INGENIEROS CONSTRUCTORES AIC S.A. DE C.V.

SUMA	\$	964,489.10
IVA 16%	\$	154,316.06
TOTAL	\$	1,118,794.16